

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 26 de mayo de 2023 la solicitud de reprogramación de la audiencia programada para el 24 de mayo de 2023, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y la prueba de la empresa de correos 472 (documento 053) donde certifican que el barrio Las Colinas es peligroso, tal como lo refiere la precitada togada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Reprograma Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso	Verbal-Pertenencia
Demandante:	Martha Casamachin Sánchez CC 1.062.775.611
Demandado:	Aba Mery Román Ossa CC 29.332.915 Gustavo Valencia CC 7.527.490 Herederos Indeterminados de Alba Mery Román Ossa
Radicado:	Personas Indeterminadas 630014003007-2020-00013-00

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P. para lo cual se fija **el día JUEVES SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, audiencia en la que se practicarán las pruebas, **la inspección judicial será agotada virtualmente por parte del despacho** y la demandante y/o su apoderada judicial se encargarán de la grabación de la misma durante la audiencia, la curadora ad litem de la parte demandada, puede comparecer virtualmente o personalmente como lo prefiera teniendo en

cuenta la situación de orden público que presenta la zona donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de esta litis, puesto que es indispensable e imprescindible verificar el estado del inmueble, ubicación, linderos, instalación de la valla, y posesión por par de la demandante, además, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Cabe anotar que la inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones. Por tanto, se les hace tales advertencias para el buen desempeño de la audiencia.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través de las plataformas digitales habilitadas para ello por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior las partes deberán allegar con anterioridad a la fecha programada los correos electrónicos de los testigos, para enviarles el link o ID a los correos electrónicos que les permita ingresar a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 090** DEL 29 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2255eccd71bb2dba15fa4625a9d3f7b406cd1436b64f19dfdca47fefa208e629**

Documento generado en 24/05/2023 07:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>